

Proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española

Con fecha de 13 de septiembre se ha publicado en el BOE la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de **ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española** y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva

[Ver convocatoria](#)

El objeto de las ayudas es **financiar la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española** que garanticen, en un plazo razonablemente corto, su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por aquélla. Dicho plazo no podrá exceder de un año a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Las **finalidades de estos proyectos** estriban en:

- a) Dotar al proceso de implementación de la Agenda Urbana Española de Planes de Acción a escala local que permitan aterrizar de forma efectiva y en dichos territorios los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en sus políticas específicas de desarrollo urbano.
- b) Poder servir de modelo y guía, como experiencias piloto, para que otras Entidades Locales interesadas puedan elaborar sus propios Planes de Acción con certezas y eficacia, en plazos razonablemente cortos.
- c) Disponer de un semillero de proyectos y actuaciones concretas que puedan ser abordadas materialmente y que visibilicen el potencial de la Agenda Urbana Española para trabajar en las áreas urbanas de cualquier municipio, independientemente del tamaño, de manera transversal e integrada, con visión estratégica y a través de un modelo de gobernanza que garantice la más amplia participación, con independencia del horizonte temporal previsto, de las fuentes de financiación disponibles y de la confluencia de actores diferentes. 3. El programa de ayudas descrito en estas bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 sobre «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura», y, en concreto a la Inversión 6, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana».

Se realiza su tramitación en el ejercicio 2021 por una **cuantía máxima de veinte millones de euros** que se financiará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17 50 10 260A 764 relativa al Programa de Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de la Agenda Urbana Española y previstos por los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con el contenido previsto en el Anexo de la presente Orden, **en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria**, y estarán firmadas por la persona titular

de la Alcaldía, Presidencia de la Entidad Local o representante de la Agrupación correspondiente, o persona en la que se delegue en cada caso.